



RESOLUCION DIRECTORAL N° 4198 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

25 OCT 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 140643- 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Cresencio Chuica Quispe, Cresencio Juárez Yamunaque, Abraham Yamunaque Carmen, Dionicia Márquez Domínguez, Andrés Zeta Valladolid, Rómulo Inga Torres, Celestino Vilchez Bereche, Jorge Cárdenas Maza, Tiburcio León Lozada, Leandro Vilchez Armijos, Santos Chuica Silupú, Miguel Seminario Calderón, sobre procedimiento de formalización de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, usuarios del Bloque de Riego Malingas Bajo-Paccha, con código PSLO 05-B-29, para sus predios ubicados en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.1 del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por formalización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad no menor a cinco (05) años, al 31 de marzo de 2009, fecha en que entro en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 165/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, de fecha 31 de Diciembre Del 2009, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asignó al Bloque de Riego MALINGAS BAJO-PACCHA con código PSLO-05-B-29, un volumen máximo anual de agua de 13 933 MMC, para un área bajo riego de 1375.6374 has, en el ámbito de la Comisión de M-MALINGAS, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 156/2010.ANA-ALA.SAN LORENZO, de fecha 27 de Septiembre del 2010, la Administración Local de Agua San Lorenzo, otorgó permiso de agua a los recurrentes, ubicados en el Bloque de Malingas Bajo-Paccha con código PSLO-05-B-29;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo mediante Informe Técnico N°152- 2016-ANA- AAA JZ-V-ALASL;

Que, con Oficio N° 055-2015-CPA-SL, el presidente del Comité de Productores del Arroz del Valle San Lorenzo Jorge A. Burneo Saavedra, presenta la solicitudes de cada uno de los recurrentes, no teniendo interés ni legitimidad para obrar en el presente expediente, tramitándose y evaluándose de forma independiente las solicitudes de cada uno de los recurrentes, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 4198 -2016-ANA-AAA JZ-V



Que, analizado el expediente administrativo, se verifica que los recurrentes acreditan la titularidad de sus predios mediante contratos de adjudicación de propiedad y certificados catastrales, emitidos por el Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural del Ministerio de Agricultura; asimismo, de acuerdo a la información del RADA, los predios con códigos catastrales 87866, 87972, 87851, 110054, 87857, 87029, 87858, 87014, 88403, 87855, 87024 y 88019, se encuentran dentro del Bloque de Riego MALINGAS BAJO-PACCHA, con código PSLO-05-B-29, demostrando el uso del agua desde el año 2001 con tarjetas de usuarios de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y constancias de productor agrario expedidas por la Dirección Regional de Agricultura – San Lorenzo. En este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde formalizar la licencia de uso de agua;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua San Lorenzo, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Cresencio Chuica Quispe y cónyuge María Risco Gómez, Cresencio Juárez Yamunaque y cónyuge Credelina Rosas de Juárez, Abraham Yamunaque Carmen y cónyuge Violeta Marina Ortiz Lozada, Dionicia Márquez Domínguez, Andrés Zeta Valladolid y cónyuge Reydelinda Rufino de Zeta, Rómulo Inga Torres y cónyuge Teresa Abramonte Arévalo, Celestino Vilchez Bereche y cónyuge Marcolina Márquez de Vilchez, Jorge Cárdenas Maza y cónyuge Luz Marina Ortiz Maza, Tiburcio León Lozada y cónyuge Graciela Chiroque de León, Leandro Vilchez Armijos y cónyuge María Lucrecia Márquez de Vilchez, Santos Chuica Silupú y cónyuge Mercedes Crisanto Rufino, Miguel Seminario Calderón y cónyuge Casimira Cherres Paz, para los predios con códigos catastrales 87866, 87972, 87851, 110054, 87857, 87029, 87858, 87014, 88403, 87855, 87024 y 88019, respectivamente, provenientes de las fuentes de agua de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD M-Malingas, L1: El Mango, L2: La Goya, ubicados dentro del Bloque de Riego MALINGAS BAJO-PACCHA con código PSLO-05-B-29, en el ámbito de la Comisión de Regantes M-Malingas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Chulucanas, provincia Morropón, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Cancroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				Este	Norte		
Chuica Quispe Cresencio Risco Gómez María	03309188 03360091	Paccha	87866	587 845	9 446 777	1,25	12 660
Juárez Yamunaque Cresencio Rosas de Juárez Credelina	03308978 03308123	Paccha	87972	587 087	9 446 994	1,25	12 660
Yamunaque Carmen Abraham Ortiz Lozada Violeta Marina	03317026 03319803	Paccha	87851	587 247	9 447 113	1,23	12 457
Márquez Domínguez Dionicia	03307184	Paccha	110054	587 799	9 447 000	0,75	7 596
Zeta Valladolid Andrés Rufino de Zeta Reydelinda	03300525 03315668	Paccha	87857	587 426	9 447 383	1,20	12 153
Inga Torres Rómulo Abramonte Arévalo de Inga Teresa	03307678 03307669	Paccha	87029	585 024	9 448 396	0,75	7 596
Vilchez Bereche Celestino Márquez de Vilchez Marcolina	03312122 03312837	Paccha	87858	587 479	9 447 381	1,25	12 660
Cárdenas Maza Jorge Ortiz Maza de Cárdenas Luz Marina	03310534 03310535	Paccha	87014	584 112	9 447 784	0,20	2 026



RESOLUCION DIRECTORAL N° 9198-2016-ANA-AAA JZ-V

León Lozada Tiburcio Chiroque de León Graciela	03311478 03314052	Paccha	88403	586 157	9 447 050	2,75	27 851
Vilchez Armijos Leandro Márquez de Vilchez Maria Lucrecia	03308607 03353324	Paccha	87855	587 374	9 447 305	0,35	3 545
Chuica Silupú Santos Crisanto Rufino Mercedes	0331223/ 80414350	Paccha	87024	584 735	9 448 107	0,50	5 064
Seminario Calderón Miguel Cherres Paz Casimira	03315592 03317249	Paccha	88019	587 084	9 445 271	0,75	7 596

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

U.C	Volumen mensual en m3												VOLUMEN ANUAL
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
8/866	1 149	1 389	1 548	1 525	1 364	901	334	51	851	1 221	1 141	1 185	12 660
8/972	1 149	1 389	1 548	1 525	1 364	901	334	51	851	1 221	1 141	1 185	12 660
8/851	1 130	1 367	1 524	1 500	1 342	887	329	50	837	1 202	1 123	1 166	12 457
110054	689	834	929	915	818	541	201	31	510	733	685	711	7 596
8/857	1 103	1 334	1 485	1 464	1 309	855	321	49	816	1 172	1 096	1 138	12 153
8/7029	689	834	929	915	818	541	201	31	510	733	685	711	7 596
8/7858	1 149	1 389	1 548	1 525	1 364	901	334	51	851	1 221	1 141	1 185	12 660
8/7014	184	222	248	244	218	144	54	8	136	195	183	190	2 026
88403	2 527	3 057	3 405	3 354	3 001	1 983	736	112	1 871	2 687	2 511	2 607	27 851
8/855	322	389	434	427	382	252	94	14	238	342	320	332	3 545
8/7024	459	556	619	610	545	361	134	20	340	489	457	474	5 064
88019	689	834	929	915	818	541	201	31	510	733	685	711	7 596



ARTÍCULO 2° - Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3° - Notificar, la presente resolución a Cresencio Chuica Quispe, Cresencio Juárez Yamunaque, Abraham Yamunaque Carmen, Dionicia Márquez Domínguez, Andrés Zeta Valladolid, Rómulo Inga Torres, Celestino Vilchez Bereche, Jorge Cárdenas Maza, Tiburcio León Lozada, Leandro Vilchez Armijos, Santos Chuica Silupú, Miguel Seminario Calderón, Comisión de Regantes M-Malingas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR